REGISTRO OFICIAL
ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

EDICIÓN CONSTITUCIONAL

Año I - Nº 48

Quito, viernes 5 de junio de 2020

Servicio gratuito

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201
y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

3 páginas

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Págs.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

SALA DE ADMISIÓN:

CAUSA:

10-20-IA Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos con efectos generales.- Legitimados Activos: Verónica Elizabeth Villafuerte Aguirre, Servio Gonzalo Valle Valle, Dominga Enriqueta Aldaz Acosta, Antonio Vinicio Dávila Cevallos, Olga Benigna Riofrio Jaén y Marcela Geovanna Palacios Carchi 2

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 10-20-IA

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 29 de mayo del 2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos con efectos generales.

LEGITIMADOS ACTIVOS: Verónica Elizabeth Villafuerte Aguirre, Servio Gonzalo Valle Valle, Dominga Enriqueta Aldaz Acosta, Antonio Vinicio Dávila Cevallos, Olga Benigna Riofrio Jaén y Marcela Geovanna Palacios Carchi.

CORREOS ELECTRÓNICOS: damian.armijos@latiniuris.com y fernando.guznay@latiniuris.com

LEGITIMADOS PASIVOS: María Monserrat Creamer Guillén, Ministra de Educación; e, Iñigo Salvador Crespo, Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

Artículo 3 numeral 1; artículo 28, artículo 29 y artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA:

El accionante solicita:

> *"...se declare la invalidez del acto administrativo con efectos generales contenido en el Memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00205-M de 04 de mayo de 2020, firmado electrónicamente por la Ministra de Educación, Sra. María Monserrat Creamer Guillén, así como los actos subsecuentes derivados de la vigencia del referido acto administrativo".*
>
> *"...la suspensión provisional del Memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC2020-00205-M de 04 de mayo de 2020, firmado electrónicamente por la Ministra de Educación, Sra. María Monserrat Creamer Guillén, así como los actos subsecuentes derivados de la vigencia del referido acto administrativo, sin que esto implique prejuzgamiento sobre el fondo de la presente acción de inconstitucionalidad".*

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.-

AIDA SOLEDAD GARCIA BERNI

Firmado digitalmente por AIDA SOLEDAD GARCIA BERNI
Fecha: 2020.06.02 12:18:47 -05'00'

Dra. Aída García Berni
Secretaria General

AGB/WFC